



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|--|--|---------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | 2021-01 |
| | Consecutivo | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Inversión | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | Fortalecimiento de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Barranquilla | |
| Código BPIN No. | 2020080010120 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | 10/2021 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | LIGIA OVIEDO CASTAÑO | |
| Dependencia solicitante: | SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD | |
| Tipo de Contrato: | Prestación de Servicios Profesionales | Otro: |

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

| | |
|---|--|
| <p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p> | <p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.</p> <p>Mediante Ley 1438 de 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece en su artículo 6 la obligación de implementar el Plan Decenal de Salud Pública el cual fue adoptado a través de Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015 en sus artículos 4 y 5 establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC.</p> <p>A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, las Autoridades responsables de la planeación integral para la salud y el Plan Territorial de Salud - PTS.</p> <p>Que mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida. Así mismo, establece en el numeral 11.2.3 el Proyecto: <i>Gestión para la promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad</i> el cual busca promover entornos saludables, proporcionar en el Barranquillero información y herramientas necesarias para que ejerza control sobre la salud propia y colectiva promoviendo entornos saludables y reforzando la participación comunitaria y el uso adecuado de los servicios de salud.</p> <p>En el mismo sentido, el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la</p> |
|---|--|





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

promoción de estilos de vida saludable en el territorio, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Las enfermedades crónicas, no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo. El término, enfermedades no transmisibles se refiere a un grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, que dan como resultado consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo.

Estas condiciones incluyen cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas. Muchas enfermedades no transmisibles se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo comunes, tales como el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física y comer alimentos poco saludables. Muchas otras condiciones importantes también se consideran enfermedades no transmisibles, incluyendo lesiones y trastornos de salud mental.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud PS las enfermedades no transmisibles (ENT) matan a 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo. En la Región de las Américas, son 5,5 millones las muertes por ENT cada año, cada año mueren por ENT en todo el mundo 15 millones de personas de entre 30 y 69 años; más del 85% de estas muertes "prematargas" ocurren en países de ingresos bajos y medianos. En la Región de las Américas mueren 2,2 millones de personas por ENT antes de cumplir 70 años.¹

La hipertensión es un trastorno grave que aumenta el riesgo de sufrir un gran número de y enfermedades del aparato circulatorio, especialmente de enfermedades hipertensivas. Se estima que en el mundo hay 1.130 millones de personas con hipertensión y cerca de dos tercios de esta población vive en países de ingresos medios y bajos (Organización Mundial de la Salud – OMS, 2019). De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2017), entre el 20% y e 35% de la población adulta en América Latina tiene hipertensión. No obstante, tomando en conjunto a Argentina, Brasil, Chile y Colombia, solo el 57,1% tiene conocimiento de su condición y, aún más preocupante, únicamente el 18,8% tiene controlado su problema.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las enfermedades hipertensivas han sido la sexta causa de mortalidad más importante en Colombia para el periodo 2017-2019 (DANE, 2018; DANE, 2019; DANE, 2020). Esto pone de manifiesto un problema de salud pública para el país, pues la mortalidad por esta causa era la novena más importante en 2009 (Así Vamos en Salud, 2010).

Durante el periodo 1998-2020 el número de fallecidos por enfermedades hipertensivas aumentó un 77,5%, pasando de 4.679 casos a 8.306. Si bien es cierto que estas últimas cifras pueden estar relacionadas con el aumento de la población en Colombia durante este lapso, la tasa de mortalidad definida para estas enfermedades aumentó un 38,1% pasando de 11,9 fallecidos por cada 100.000 habitantes en 1998, a 16,5 en 2020.

Algunas de la consecuencias más conocidas de las diabetes mellitus es el aumento de riesgo de sufrir infarto de miocardio y accidentes cerebrovasculares, incremento de úlceras e infecciones en los pies lo que puede llevar a la amputación, la retinopatía diabética que puede causar ceguera, y un mayor riesgo de desarrollar insuficiencia renal. Colombia, la tasa de mortalidad por Diabetes Mellitus para 2019 fue de 16.13. la Tasa de mortalidad por Diabetes Mellitus para 2020 en Colombia fue de 18.27, lo cual demuestra un incremento importante en este indicador, respecto a 2019.

Colombia ha presentando un incremento en las muertes por causa de esta enfermedad desde el año 2016 cuando la tasa de mortalidad era de 14.88. A partir de ese año se ha observado un incremento sostenido, dado que en

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

apenas cuatro años, esta tasa de mortalidad pasó de 14.88 a 18.27. Por lo anterior, es fundamental que sigan llevando a cabo medidas de prevención como mantener un peso saludable, aumentar la actividad física, incrementar el consumo de frutas y hortalizas y reducir la ingesta de alimentos procesados que tienen grandes cantidades de azúcar, grasas y carbohidratos. El cáncer es un conjunto de enfermedades en las que se presentan alteraciones a nivel del ADN celular afectando la división y crecimiento celular. En 2018 fueron diagnosticados cerca de 2.09 millones de casos de cáncer de pulmón y de mama, cada uno, siendo estos los dos principales tipos de cáncer a nivel global. En el caso del cáncer de mama, esta enfermedad cobró la vida de 627.000 personas (OMS, 2018).

En el caso colombiano, este tipo de cáncer fue el más frecuente en 2018 con 13.376 casos nuevos y la primera causa de mortalidad en mujeres por cáncer con una tasa de 17,2 muertes por cada 100.000 habitantes. El cáncer de próstata es el más común en los hombres y es la segunda causa de muerte en este grupo poblacional, sobre todo en edades avanzadas. La mortalidad por cáncer de próstata en Colombia se ubicó en 2019 en 14.25 y según datos preliminares, para 2020 fue de 11.12, lo cual demuestra una reducción importante de ese indicador en el último año. Por su parte, según datos preliminares, entre los departamentos y ciudades principales con la mortalidad por Cáncer de Próstata en Colombia más alta para el año 2020 fue: El Atlántico con una mortalidad de 14.03. Particularmente, el cáncer de pulmón se encuentra en el grupo de los que causan mayor número de muertes anualmente en todo el mundo. Según la OMS, en 2020 este tipo de cáncer causó 1,8 millones de muertes a nivel mundial, seguido de otros como el colorrectal (935.000 muertes); hepático (830.000 muertes); gástrico (769.000 muertes). Además, es el segundo más común en términos de nuevos casos, después del cáncer de mama (1). La mortalidad por Cáncer de Pulmón en Colombia se ubicó en 2019 en 9.16 y según datos preliminares, para 2020 fue de 7.14, lo cual demuestra una reducción importante de ese indicador en el último año.

Propendiendo por ser un referente a nivel nacional para el cierre de 2021, obteniendo los mejores indicadores de salud del país, promoviendo estilos de vida saludable a nivel integral en el Distrito de Barranquilla, realizando la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de la enfermedad y disminuyendo la carga de la misma, cumpliendo estándares superiores de calidad con una Red integral de servicios de salud, que permitan alcanzar indicadores, adherencia a las guías, mejores Resultados en Salud para las ECNT.

Ahora bien, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
2. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

- FUNCIONES PRIMARIAS: Entre otras: "Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".
- FUNCIONES SECUNDARIAS: Entre otras las siguientes:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la prevención y control de las enfermedades de transmisión vectorial y enfermedades zoonóticas, en el área de influencia y de acuerdo con las competencias definidas. - Fomentar las acciones de promoción de entornos y contornos saludables y de prevención de riesgos específicos, relacionados con el ambiente y que sean competencia del sector salud, según lo establecido en la normatividad vigente. <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de profesionales en el área de la salud, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.</p> |
|--|---|

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

| | |
|----------------------------|---|
| 3.2.1. Objeto contractual: | Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". |
|----------------------------|---|

| 3.2.2 Clasificación UNSPSC: | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: | | | | | | |
|-----------------------------|--|--------------------------------|----------------------|-------|---|----------|--------------------------------|
| | <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 45%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 40%;">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase | 1 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase | | | | | |
| 1 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal | | | | | |

| | |
|---|--|
| 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual | Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud para Apoyar la construcción de los Indicadores de Enfermedades Crónicas No Transmisibles – ECNT, establecer mediante investigaciones epidemiológicas factores de riesgo, modelos de vigilancia epidemiológica y control de las enfermedades predominantes en el distrito de Barranquilla. |
|---|--|

| | |
|---|------------|
| 3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. | No Aplica. |
|---|------------|

| | |
|--|------------|
| 3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: | No aplica. |
|--|------------|

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

| | |
|-------------------------------------|--|
| 3.3.1 Obligaciones del Contratista: | <p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep |
|-------------------------------------|--|





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

| | <ul style="list-style-type: none"> Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. Pagar los Impuestos a que haya lugar. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: VER ANEXO</p> | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------|--------------------------------|--------------------|--------|--------------------|-------------|--|----|------|--------------|
| <p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p> | <ul style="list-style-type: none"> Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. Ejercer la supervisión del contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. | | | | | | | | | | |
| <p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p> | <p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> | | | | | | | | | | |
| <p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p> | <p>El valor total de la contratación es de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$27.200.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="467 1612 1448 1768"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111020301</td> <td>PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$27.200.000</td> </tr> </tbody> </table> | Capítulo/ Artículo | Descripción Capítulo/ Artículo | Dep | Fuente | Valor contratación | 51111020301 | PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES | 11 | ICLD | \$27.200.000 |
| Capítulo/ Artículo | Descripción Capítulo/ Artículo | Dep | Fuente | Valor contratación | | | | | | | |
| 51111020301 | PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES | 11 | ICLD | \$27.200.000 | | | | | | | |





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

| | | | | | | | |
|--|--|-------------|-----------|--------|---------------|-----------------|--|
| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="613 352 1271 504"> <tr> <td>Número CDP:</td> <td>202101322</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$290.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table> | Número CDP: | 202101322 | Valor: | \$290.000.000 | Autorizados por | Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda |
| Número CDP: | 202101322 | | | | | | |
| Valor: | \$290.000.000 | | | | | | |
| Autorizados por | Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda | | | | | | |
| <p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p> | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p> | | | | | | |
| <p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p> | <p>La forma de pago del contrato será la establecida en cuadro anexo que hace parte integral del presente estudio previo. VER ANEXO. Cada pago estará precedido por la presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | | | | | | |

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

| | |
|--|---|
| <p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • TARJETA PROFESIONAL • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). |
|--|---|



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

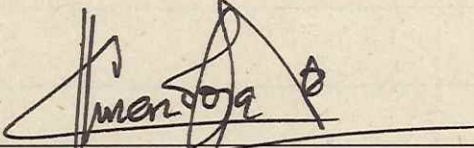
| | | |
|---|--|--|
| | Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso. | |
| 3.6.1.2 Experiencia | VER ANEXO | |
| 3.6.1.3 Capacidad Financiera | No Aplica | |
| 3.6.1.4. Capacidad Organizacional | No Aplica | |
| 3.6.2. Factores de Evaluación | No Aplica | |
| 3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas | No Aplica | |
| 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo. | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos. | |
| 3.8 Garantías: | El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015. | |
| 3.9. Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: | LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO |
| | Identificación del funcionario: | C.C 30569628 |
| | Cargo: | JEFE DE SALUD PÚBLICA |
| | Dependencia: | SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD |
| | Correo electrónico | lovido@barranquilla.edu.co |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | No Aplica | |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | |
| 3.11 Liquidación del Contrato | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | No Aplica | |





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

| | |
|--|---|
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO. |
| FIRMA: |  |
| NOMBRE: | HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS |
| CARGO: | SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD |
| PROYECTO: | LIGIA OVIEDO CASTAÑO |



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le Tratará/Implementados Controles a ser Implementados? | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | Periodicidad ¿Cuándo? |
|-----|------------|---------|------------|---------------|--|--|--------------|---------|--------------------|-----------|---|---|---------|--------------|--------------------|---|--|--|--|--|---------------------|-----------------------|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | | |
| 1 | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Financiero | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1 | 2 | 3 | a | Distrito | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos. | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de la cuenta de cobro | Conforme al plazo establecido en el contrato | Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro | Mensual | |
| 2 | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | e | Contratista | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación. | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Mensual | |
| 3 | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Económicos | Incremento en Contribuciones de entidades públicas | Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1 | 1 | 2 | c | Contratista | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de los estudios previos | Conforme al plazo establecido en el contrato | Revisión de la legislación en tributación | Inicio del contrato | |
| 4 | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | d | Contratista | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Mensual | |

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

| PERFIL | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR TOTAL | FORMA DE PAGO |
|---|---|----------------------|---|
| <p>Acreditar título profesional de Enfermera, magister en Auditoría y Sistemas de la Calidad en Servicios de Salud, experiencia laboral de 12 meses en auditoría en salud</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la construcción de los indicadores de ECNT. 2. Realizar seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de ECNT. 3. Realizar seguimiento y Monitoreo a las EAPB al cumplimiento de los planes de mejoramiento concertados en vigencia anterior con relación al cumplimiento de los indicadores en ECNT. 4. Apoyar las mesas de trabajos con las EAPB en el Distrito 5. Realizar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de sigilias por enfermedades crónica no transmisible. 6. Acompañar las visitas de IVC a la MIRED IPS sobre el cumplimiento a las acciones de promoción y prevención de las ECNT 7. Seguimiento y monitoreo a los eventos generados por sigilia de las ECNT acompañadas por las visitas programas por la oficina de Vigilancia Epidemiológica 8. Apoyar las demás funciones que se asigne de acuerdo a su perfil | <p>\$ 10.000.000</p> | <p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MIL. (\$ 5.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor CINCO MILLONES DE PESOS MIL. (\$ 5.000.000)</p> |
| <p>Acreditar título profesional de Bacteriología, magister en epidemiología, tarjeta profesional y experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el análisis de la búsqueda activa institucional de los eventos de interés en salud pública. 2. Realizar seguimiento a las maternas que presentan ECNT 3. Desarrollar investigaciones epidemiológicas conducentes para establecer factores de riesgo, modelos de vigilancia epidemiológica y control de las enfermedades predominantes en el distrito de Barranquilla 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. | <p>\$ 10.000.000</p> | <p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MIL. (\$ 5.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor CINCO MILLONES DE PESOS MIL. (\$ 5.000.000)</p> |
| <p>Acreditar título profesional de Médico, tarjeta profesional y experiencia laboral de 4 meses en el ejercicio de su profesión.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar certificados de defunción a las muertes presentadas en el distrito relacionada con ECNT 2. Realizar seguimiento, monitoreo, evaluación centros penitenciarios, hogares geriátricos que sean asignados relacionados con ECNT 3. Acompañar la visitas de IVC a MI RED IPS y generar los informes respectivos de las visitas. 4. Realizar un informe final del análisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisible en la ciudad de Barranquilla. 5. Las demás relacionadas con el objeto contractual. | <p>\$ 7.200.000</p> | <p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MIL.(\$3.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MIL.(\$3.600.000)</p> |

\$ 27.200.000